

STPSP

SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



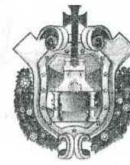
GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, comparecen ante la Junta Especial Número Siete de Conflictos Colectivos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, integrada con el Secretario Auxiliar contando con la presencia de la Licenciada Silvia Edith Mota Herrera, Secretaria de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado, la Mtra. María de la Paz Solís Cabrera, Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en los autos del expediente laboral número H-312/VII/2017, por parte de la Universidad Veracruzana, los CC. Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González, Rectora, Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso, Secretario de Administración y Finanzas, Dra. María Magdalena Hernández Alarcón, Secretaria Académica, Dr. José Raúl Trujillo, Director General de Recursos Humanos y por el Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana FESAPAUV, los CC. Ing. Enrique Levet Gorozpe, Secretario General; Biol. Raúl Guillaumín España, Secretario de Organización; Ing. Eduardo Huerta Cortés, Secretario de Trabajo y Conflictos; Lic. José Gustavo Mendoza González, Secretario de Finanzas; Mtra. Valentina Pérez Sequera, Secretaria del Interior y Previsión Social; Mtro. Víctor Manuel Méndez Sánchez, Secretario del Exterior; Psic. Marcelino Navarro Piedra, Secretario de Mejoramiento Profesional y Académico; Ing. Carlos Reyes Márquez, Secretario de Actas y Acuerdos; Química María de Lourdes Nieto Peña, Secretaria de Prensa y Propaganda; Químico Restituto Lara Faticati, Secretario de Acción Política y Capacitación Sindical; Ing. Juan Manuel Fragoso Montalvo, Secretario General de la Región Veracruz-Boca del Río; Ing. Jobo Lara Faticati, Secretario General de la Región Orizaba-Córdoba; Ing. Fernando Cancino Cancino, Secretario General de la Región Coatzacoalcos-Minatitlán; Ing. Juan Roberto Mateos Crespo, Secretario General de la Región Poza Rica-Tuxpan; Lic. Irma Zamora Cortina, Secretaria General de la Región Xalapa y Licenciado Rafael González Avillaced, Asesor Jurídico, a efecto de celebrar el presente convenio, el cual condensan bajo las siguientes: -----



STPSP

SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

-----C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.-----

SEGUNDA.- La Universidad Veracruzana otorga al personal académico un incremento del 3.4% (tres punto cuatro por ciento), directo a los salarios por cuota diaria contenidos en el tabulador vigente, a partir del primero de marzo del año en curso.-----

TERCERA.- Convienen las partes que el incremento al salario a que se refiere la cláusula anterior, (sin prestaciones), tendrá efectos retroactivos al primero de febrero del presente año, y se pagará a los trabajadores que hayan laborado en este mes.-----

CUARTA.- Las partes convienen en incrementar la ayuda que se proporciona para "endodoncias y parodoncias" en \$40.00 (cuarenta pesos, 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,252.00 (Cláusula 98 del Contrato Colectivo de Trabajo). -----

QUINTA.- La Universidad aumenta la ayuda que se concede para la compra "del armazón de lentes" en \$40.00 (cuarenta pesos, 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,240.00, cláusula 98 del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

SEXTA.- Convienen las partes, en modificar en 50 centavos la hora-semana-mes, a la prestación denominada "despensa", para quedar en la cantidad de \$32.00 (treinta y dos pesos 00/100 M.N.) la hora-semana-mes, cláusula 105 del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

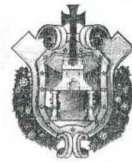
SÉPTIMA.- La Institución y el Sindicato están de acuerdo en modificar la cantidad que se tiene pactada como "ayuda para el pago de renta" en 50 centavos para quedar en \$21.50 (veintiún pesos 50/100 M.N.), la hora-semana-mes, cláusula 108 del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

OCTAVA.- La Universidad otorga una compensación única equivalente al resultado de obtener la diferencia entre el tabulador vigente (sin prestaciones) del subsistema Estatal de Enseñanza Media Superior, contra el de la Universidad Veracruzana (sin prestaciones), atendiendo a la categoría y zona económica que corresponda, para el personal académico que haya laborado en el periodo comprendido del primero al 28 de febrero de 2018. Esta compensación única no



STPSP

SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

se integrará en la base para el cálculo del incremento salarial que se otorga con motivo de la revisión y quedará sin efectos a partir del primero de marzo de este año.-----

NOVENA.- Derivada de la cancelación que se hizo del pago del 16 de septiembre (día festivo que coincidía con periodo vacacional), se cubrirá a los trabajadores académicos que hayan laborado durante el mes de septiembre de 2017, una cantidad equivalente a lo que resulte de la diferencia de un mes de sueldo que perciban, conforme al tabulador vigente en este mes de febrero (sin prestaciones), con el que se establece como consecuencia de esta revisión contractual.-----

DÉCIMA.- Las partes convienen en modificar en la cláusula primera, definiciones lo siguiente: *SALARIO O SUELDO TABULADO.- Es la asignación por cuota fija mensual o por hora-semana-mes, que en cheque o depósito bancario se paga al trabajador académico, determinado en el tabulador de sueldos anexo al presente Contrato; así como incorporar lo que a continuación se detalla: Calendario Escolar. El periodo lectivo que rige las actividades académicas en un año, iniciando el primero de agosto y concluyendo el 31 de julio.*-----

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en modificar el inciso c) de la cláusula 63 del contrato colectivo de trabajo para quedar en los términos siguientes: c) *El último periodo será de diez días hábiles y se ubicará en la segunda quincena del mes de diciembre, y en caso de ser necesario, en los primeros días del mes de enero del año siguiente.*-----

DÉCIMA SEGUNDA.- La representación de la Universidad y del Sindicato, convienen en incorporar un párrafo en la cláusula 78 del contrato que se revisa, quedando el texto de la forma siguiente: *Los trabajadores académicos sindicalizados que se jubilen o renuncien a su relación de trabajo con la Universidad, recibirán por concepto de prima de antigüedad el pago de doce días de salario por cada año de servicios efectivos, salvo lo dispuesto en este Contrato. Párrafo nuevo. El pago al que tenga derecho el trabajador, se cubrirá dentro de los seis meses siguientes a su renuncia, siempre y cuando se tenga la respectiva disponibilidad presupuestal. Las renunciadas deberán ser presentadas*



STPSP

SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

por conducto del FESAPAUV.-----

DÉCIMA TERCERA.- Las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula 99, fracción V. Segundo párrafo, del contrato colectivo de trabajo, para que quedar en los términos siguientes: *La receta médica deberá ser expedida por médico facultado y debe contener impreso el nombre, domicilio completo y el número de cédula profesional de quien prescribe, así como llevar la fecha y la firma autógrafa del emisor; éste a su vez deberá indicar el nombre del paciente, el nombre del medicamento, la presentación, la dosis, la vía de administración, la frecuencia y el tiempo de duración del tratamiento.*-----

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que el incremento al salario y a las prestaciones antes pactadas surtirá efectos a partir del primero de marzo del año en curso. El pago regularizado que resulte con motivo del incremento a los salarios, el retroactivo y de los conceptos a que se refieren la cláusula octava y novena, se hará en la primera quincena del mes de marzo del año en curso.-----

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que se revisa, que no sufrieron modificación alguna, se incluyan en el Contrato Colectivo de Trabajo que se firme, en los mismos términos en que se encuentran pactadas.-----

DÉCIMA SEXTA.- Convienen la Universidad y el Sindicato que una comisión integrada por dos representantes de cada una de las partes, se encargará de integrar al Contrato Colectivo de Trabajo las cláusulas que han sido revisadas, en un plazo no mayor de treinta días hábiles siguientes a la fecha del presente convenio, el cual se firmará y se depositará en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con efectos a partir del primero de marzo de este año.-----

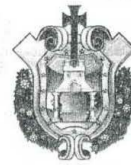
DÉCIMA SÉPTIMA.- La representación sindical manifiesta que en términos de las cláusulas que anteceden y los oficios que por separado debidamente firmados se le han entregado, considera satisfechas las peticiones contenidas en su pliego petitorio de fecha 21 de Noviembre de 2017, por revisión contractual y salarial, por lo que se desiste de dicho pliego y del emplazamiento de huelga que formuló a la Universidad con todas sus consecuencias legales.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes solicitan que el presente convenio, por no contener renuncia de derechos, sea sancionado en términos de ley, obligándolas a



STPSP

SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como cosa juzgada y ejecutoriada en definitiva.-----

ACUERDO.- Visto el convenio que antecede, así como lo manifestado por las partes comparecientes: Sindicato Estatal del Personal Académico (F.E.S.A.P.A.U.V.) y la Universidad Veracruzana, como lo solicitan esta H. Junta Especial Número Siete de Conflictos Colectivos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con fundamento en los artículos 33, 876 fracción III, 939 y 987 de la Ley Federal del Trabajo, sanciona el presente convenio, ratificado por las partes y lo eleva a la categoría de un laudo ejecutoriado, obligándolas a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con todas las consecuencias inherentes a esta clase de resoluciones. Asimismo como lo solicita la Representación Sindical se le tiene por legalmente desistido del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga le formulara a la Universidad Veracruzana, con fecha 21 de noviembre de 2017, por concepto revisión contractual y salarial y que diera formación al expediente número H-312/VII/2017, toda vez que se llegó a un acuerdo satisfactorio a sus intereses, por lo tanto, al no haber conflicto obrero-patronal, previas las anotaciones de estilo que se hagan en los libros de registro correspondientes, se ordena archivar el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido, agregándose a los autos el tabulador de salarios debidamente firmado por las partes, remitiéndose copia de este Convenio al Departamento de Contrato Colectivos para los efectos correspondientes.- Notifíquese en este acto a las partes comparecientes.- CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- DOY FE.

Así lo resolvió y firmó la Junta Especial Número Siete de Conflictos Colectivos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, integrada por la Mtra. María de la Paz Solís Cabrera, Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Secretario Auxiliar Licenciado Víctor Hugo Ramírez Rojas, Secretaria de Acuerdos, Esther Martínez Hernández, vocal patronal licenciado Jorge Miguel Martínez Caicero, Vocal obrero María Guadalupe Martagón Castañeda.- DOY FE.- Notificados los comparecientes del anterior acuerdo dijeron: que lo oyen y firman de conformidad.- Esto dijeron.- DOY FE.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las cuatro horas del

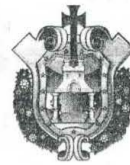
[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



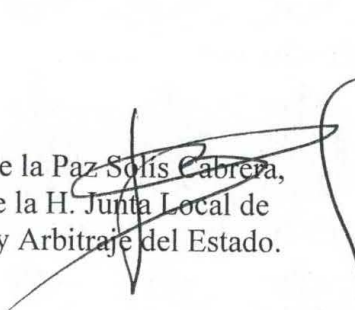
STPSP

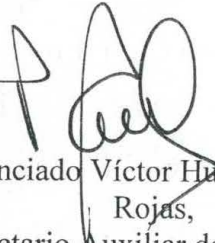
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

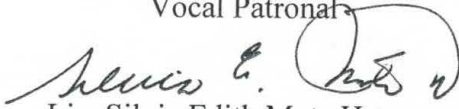
día de su inicio, levantándose esta acta para debida constancia y firmando los que en ella intervinieron.- DOY FE.-----


Mtra. María de la Paz Solís Cabrera,
Presidente de la H. Junta Local de
Conciliación y Arbitraje del Estado.



Licenciado Víctor Hugo Ramírez
Rojas,
Secretario Auxiliar de Conflictos
Colectivos

Lic. Jorge Miguel Martínez Caicero
Vocal Patronal

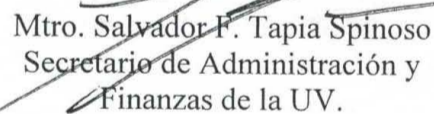
María Guadalupe Martagón Castañeda
Vocal Obrero

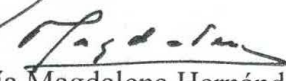

Lic. Silvia Edith Mota Herrera
Secretaria de Trabajo, Previsión Social
y Productividad.

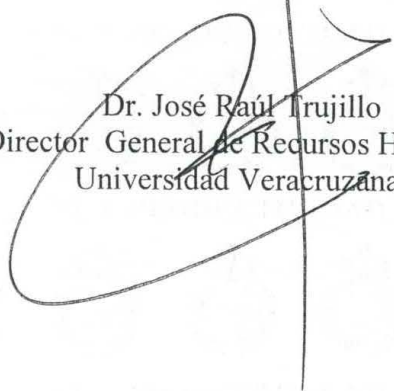
Lic. Esther Martínez Hernández
Secretaria de Acuerdos


Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
González
Rectora de la Universidad Veracruzana


Ing. Enrique Levet Gorozpe
Secretario General del FESAPAUV


Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso
Secretario de Administración y
Finanzas de la UV.


Dra. María Magdalena Hernández
Alarcón
Secretaria Académica de la UV.


Dr. José Raúl Trujillo
Director General de Recursos Humanos
Universidad Veracruzana.





Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR DEL PERSONAL ACADÉMICO
Vigente a partir del 1 de Marzo de 2018

CATEGORIA	MEDIO TIEMPO		TIEMPO COMPLETO	
	ZONA II *	ZONA III **	ZONA II *	ZONA III **
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "C"	13,884.08	16,806.28	27,768.16	33,612.56
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "B"	12,034.00	14,564.76	24,068.00	29,129.52
ACADEMICO DE CARRERA TITULAR "A"	10,184.00	12,325.76	20,368.00	24,651.52
ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO "C"	8,793.34	10,645.82	17,586.68	21,291.64
ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO "B"	7,881.72	9,539.66	15,763.44	19,079.32
ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO "A"	6,982.20	8,450.52	13,964.40	16,901.04
TECNICO ACADEMICO TITULAR "C"	9,809.56	11,873.58	19,619.12	23,747.16
TECNICO ACADEMICO TITULAR "B"	8,683.90	10,509.70	17,367.80	21,019.40
TECNICO ACADEMICO TITULAR "A"	7,777.18	9,413.24	15,554.36	18,826.48
TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	7,378.44	8,929.46	14,756.88	17,858.92
TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	6,826.58	8,263.30	13,653.16	16,526.60
TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	5,691.26	6,887.38	11,382.52	13,774.76
PERSONAL ACADEMICO DE ASIGNATURA	ZONA II *	ZONA III **		
HORAS ASIGNATURA "B"	403.56	491.18		
HORAS ASIGNATURA "A"	354.94	432.80		

(*) XALAPA, CORDOBA, POZA RICA

(**) COATZACOALCOS-MINATITLAN, VERACRUZ,
ORIZABA, TUXPAN

MTRO. SALVADOR F. TAPIA SPINOSO
SRIO DE ADMÓN. Y FINANZAS

ING. JOSE ENRIQUE LEVET GOROZPE
SRIO. GRAL. FESAPAUV

DRA. SARA LADRÓN DE GUEVARA
RECTORA



Universidad Veracruzana
Secretaría de Administración y Finanzas

SAF 0376/2018
26 de febrero de 2018

Ing. Enrique Levet Gorozpe
Secretario General del FESAPAUV
P r e s e n t e

Apreciado Ingeniero,

La Universidad Veracruzana, como un esfuerzo adicional a la propuesta formulada mediante oficio SAF/0375/2018, de esta misma fecha, con el propósito de encontrar una solución definitiva al pliego de peticiones que presentó esa organización sindical que Usted representa, por revisión contractual y salarial y para estar en posibilidad de celebrar el convenio respectivo, como último ofrecimiento propone lo siguiente:

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", 4° piso,
C.P. 91000
Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 842 17 19

Conmutador
842 17 00

Extensión
11719, 11026,
11253

Correo electrónico
stapia@uv.mx

- ✓ **Un incremento** a la compensación que se otorga al personal académico que labora en las ciudades de Xalapa, Córdoba-Peñuela, Poza Rica y Papantla (zona barata), de **\$4.00 para quedar en \$68.00 la hora semana-mes, a partir del primero de marzo de este año.**

- ✓ **Un pago único en el año de 5 días de salario o sueldo tabulado por cuota diaria**, sin incorporar en este pago el incremento que se otorgaría por efectos de la presente revisión salarial, ni prestaciones. Este pago se realizaría en la primera quincena del mes de marzo del año en curso, únicamente a los académicos que aparezcan en esa nómina.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz


Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso.
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Veracruzana

C.c.p. Dra. Sara Ladrón de Guevara González.- Rectora de la U.V. Para su conocimiento
C.c.p. Dr. José Raúl Trujillo. Director General de Recursos Humanos de la U.V. Mismo fin.
C.c.p. C.P. Evangelina Murcia Villagómez. Directora General de Recursos Financieros de la U.V. Mismo fin.

Jrt/Mgpc